YERBA BUENA, 30 DIC 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 813

VISTO: El Expte. Nº 16.012-M17-H-11, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza Nº 1.845, sancionado por ese Honorable Cuerpo en Sesión Extraordinaria de fecha 29/12/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se dispone la adhesión de esta Municipalidad a las disposiciones de la Ley Provincial Nº 8.471, la cual autoriza al Poder Provincial a suscribir Convenios de Préstamos con las Municipalidades y Comunas Rurales para atender, en el caso de los Municipios, erogaciones salariales (Pacto Sueldo) y erogaciones para la ejecución de obras, equipamientos y servicios públicos (Pacto Obras); y otras medidas relacionadas con las disposiciones emergentes de la citada Ley Provincial;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal a estudio del Honorable Concejo Deliberante mediante Nota N° 456/11, recibido por ese Cuerpo como Expte. N° 322-Y-11, por lo que corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Titulo III, Capitulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal Nº 1.845, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en Sesión Extraordinaria de fecha 29/12/11, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

mec.-

C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA